Contraloría
General Departamento del Chocó
Nit. 818000365-0

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN
VIGENCIA FISCAL 2016 – 2017 - 2018

INFORME DEFINITIVO

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Junio 20 de 2019

Contraloría
General Departamento del Chocó
Nit. 818000365-0

INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO LITORAL DE SAN JUAN

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario (Líder)

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario (Ing. Civil)

Ancelma Romaña Palacios
Profesional Universitario (Contadora)

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL 3
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO. 4
1.1.1 Control de Gestión 5
1.1.2 Control de Resultados 6
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal 7
1.1.4 Gestión Presupuestal 8
1.1.5 Gestión Financiera 9
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO 10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 11
2.1 CONTROL DE GESTIÓN 11
2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA 28
2.1.3 LEGALIDAD 29
2.1.4 PRESUPUESTO 31
2.1.1.6.1 MIPG 65
2.3.1 Gestión Contable 70
3. ANEXOS 83

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Junio 4 de 2019

Doctor
WILINTON IBARGUEN POSSO
Alcalde MUNICIPIO LITORAL DE SAN JUAN
Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia fiscal 2016 - 2017 - 2018

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2016 – 2017 -2018; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio Litoral de San Juan, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Seguimiento Implementación MIPG, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y

INFORMATIVO

documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto de **GESTIÓN FISCAL**, del Municipio Litoral del San Juan cuya calificación fue **NO FENECIENDO para las vigencias 2016, 2017 y 2018** como consecuencia de la calificación de **75,2** para la vigencia 2016, **74,2** para la Vigencia 2017 y **74,4** puntos para la vigencia 2018, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	69.2	0.7	48.5
3. Control Financiero	89.2	0.3	26.8
Calificación total		1.00	**75.2**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	66.7	0.7	46.7
3. Control Financiero	91.7	0.3	27.5
Calificación total		1.00	**74.2**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	68.0	0.7	47.6
3. Control Financiero	89.2	0.3	26.8
Calificación total		1.00	**74.4**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, del Municipio LITORAL DE SAN JUAN es **DESFAVORABLE** para las vigencias 2016, 2017 y 2018; como consecuencia de la calificación de **69,2** puntos para la vigencia 2016, con calificación de **66,7** para la vigencia 2017 y con calificación **68,0** para la vigencia 2018 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2016			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	75.5	0.60	45.3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	62.2	0.10	6.2
3. Legalidad	71.5	0.15	10.7
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	70.0	0.10	7.0
Calificación total		1.00	**69.2**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2017			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	72.6	0.60	43.6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	63.9	0.10	6.4
3. Legalidad	64.7	0.15	9.7
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	70.0	0.10	7.0
Calificación total		1.00	**66.7**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2018			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	75.0	0.60	45.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	63.9	0.10	6.4
3. Legalidad	64.8	0.15	9.7
4. Gestión Ambiental	0.0	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	69.0	0.10	6.9
Calificación total		1.00	**68.0**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

En el proceso auditor adelantado por la Contraloría General del Departamento del Chocó, se dificulto la evaluación integral de los resultados obtenidos por la entidad en la ejecución de los recursos asignados para la satisfacción en las necesidades de la comunidad;

De igual forma no se contó con la información suficiente para evaluar el control.

INFORME

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Municipio Litoral del San Juan es **FAVORABLE**, para las Vigencias 2016, 2017 y 2018, como resultado de la calificación de **89,2** puntos para las vigencias 2016, calificación de **91,7** para la vigencia 2017 y calificación de **89,2** para la vigencia 2018, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2016			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	**89.2**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2017			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	75.0	0.20	15.0
Calificación total		1.00	**91.7**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

INFORME DE AUDITORIA

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2018			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	**89.2**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Favorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables de la Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan, reflejan en su totalidad la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de las vigencias 2016, 2017 y 2018, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación. En este orden de ideas el porcentaje resultado de dichas inconsistencias es del 0.0% que equivale al 0.0% del Total del Activo, lo cual dictamina una **OPINION SIN SALVEDAD** como resultado de los parámetros establecidos en la matriz de evaluación fiscal, aplicada por la Contraloría General del Departamento.

1.1.4 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA** para las vigencia 2016, 2017 y 2018, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**66.7**

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

INTERVENTORIA

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.5 Gestión Financiera

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA** para las vigencias 2016, 2017 y 2018, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	62.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	62.5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación Indicadores	62.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**62.5**

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Choco

INFORME DEFINITIVO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía de Litoral del san juan, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna **005 de 2016**, por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIAOBSERVA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	96	19	85	11	100	2	97	15	93.74	0.50	46.9
Cumplimiento deducciones de ley	100	19	100	9	100	2	53	15	84.44	0.05	4.2
Cumplimiento del objeto	100	19	100	13	100	2	99	15	99.66	0.20	19.9
Labores de Interventoría y seguimiento	34	19	4	13	0	2	0	15	14.29	0.20	2.9
Liquidación de los contratos	50	19	50	13	0	2	0	15	32.65	0.05	1.6
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	75.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	20	91	16	100	5	99	20	97.13	0.50	48.6
Cumplimiento deducciones de ley	100	20	100	16	100	5	60	20	86.89	0.05	4.3
Cumplimiento del objeto	96	20	98	16	100	5	100	20	98.09	0.20	19.6
Labores de Interventoría y seguimiento	0	20	0	16	0	5	0	20	0.00	0.20	0.0
Liquidación de los contratos	0	1	0	0	10	5	0	20	1.92	0.05	0.1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	72.6

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	99	19	90	15	100	3	100	11	96.35	0.50	48.2
Cumplimiento deducciones de ley	100	19	100	15	100	3	20	10	82.98	0.05	4.1
Cumplimiento del objeto	99	19	100	15	100	3	88	10	97.07	0.20	19.4
Labores de Interventoría y seguimiento	3	19	0	15	83	3	0	10	6.38	0.20	1.3
Liquidación de los contratos	50	19	50	15	50	3	0	10	39.36	0.05	2.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	75.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada, emite que la Gestión Contractual, es **Con Deficiencias**, para las vigencias 2016, 2017 Y 2018 como consecuencia de la calificación de **75,5** para la Vigencia 2016; **72,6** para la vigencia 2017 y **75,0** para la vigencia 2018.

Los procesos y las actividades Contractuales realizadas por la Alcaldía de Litoral del San Juan, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2016, 2017 y 2018:

El total de los Actos Contractuales reportados en el Siaobserva y Secop durante la vigencia 2016, por la **Alcaldía de LITORAL DEL SAN JUAN**, fue de un total de 202 contratos por valor de **6.316.804.168**; la vigencia 2017 fue de un total de 294 contratos por valor de **$7.305.655.821** y la vigencia 2018 fue de un total de 289 contratos por valor de **$8.655.366.316** relacionados así:

Tabla No. 1 - Modalidad Contractual 2016, 2017 y 2018

MODALIDAD	2016		2017		2018		TOTALES	
Selección abreviada	16	$1.190.296.850	13	$1.321.362.900	10	$1.196.408.532	39	$3.708.068.282
Subasta	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0
Mínima cuantía	78	$1.268.610.221	189	$3.638.509.309	147	$2.904.155.581	414	$7.811.275.109
Contratación directa	106	$2.590.270.799	87	$1.140.580.624	129	$2.596.085.091	322	$6.326.936.514
Licitación Pública	1	$1.173.728.054	4	$1.189.252.990	2	$1.831.282.392	7	$4.194.263.436
Concurso de Méritos	1	$93.898.244	1	$14.950.000	1	$127.434.720	3	$236.282.964
TOTALES	202	$6.316.804.168	294	$7.305.655.821	289	$8.655.366.316	785	$22.277.826.30

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de LITORAL DEL SAN JUAN Siaobserva y Secop

Tabla No. 2 - Tipología Contractual

TIPO	2016		2017		2018		TOTALES	
Prestación de servicios	113	$2.523.503.444	154	$2.830.979.324	213	$4.178.353.918	480	$9.532.836.686
Obra publica	57	$2.759.673.178	78	$2.576.949.188	11	$1.978.145.586	146	$7.314.767.952
Compraventa o suministro	29	$536.229.302	56	$1.745.185.559	60	$2.020.588.826	145	$4.302.003.687
Consultorías u otros	3	$497.398.244	6	$152.541.750	5	$478.277.986	14	$1.128.217.980
TOTALES	202	$6.316.804.168	294	$7.305.655.821	289	$8.655.366.316	785	$22.277.826.305

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de LITORAL DEL SAN JUAN Siaobserva y Secop

Cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo "**LITORAL CON DESARROLLO SOSTENIBLE SIN HAMBRE Y EN PAZ**" **2016 - 2019**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, se verificó el cumplimiento de los planes indicativos para la vigencia 2016 y 2017, los cuales las metas planteadas vs las metas ejecutadas dieron favorablemente.

Archivo contractual

En la administración municipal del Litoral del San Juan vigencias 2016, 2017 y 2018; no existe una oficina o dependencia expresa donde se canalicen la elaboración de los Contratos y por ende se conserven de manera organizada; además todos los Secretarios de Despacho elaboran, proyectan las etapas contractuales de contratos relacionados con sus despachos, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación; a su vez, la gran mayoría de los Contratos no cuentan con la revisión jurídica, situación que coloca en riesgo la legalidad de los procesos Contractuales.

DEBER DE ANÁLISIS DE SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, sin que sea relevante la modalidad de selección. Hacer un análisis desde la perspectiva legal implica la revisión de la regulación vigente para el mercado dentro del que se encuentra el objeto del contrato.

La perspectiva comercial hace referencia a analizar quiénes pueden ofrecer el bien o servicio que se quiere contratar, cuáles son sus condiciones, si tienen condiciones especiales que sean relevantes a la hora de determinar los requisitos habilitantes, entre otros.

Desde una perspectiva financiera, el análisis conlleva una revisión de las características financieras que se presentan dentro del mercado del bien o servicio, como por ejemplo, el índice de endeudamiento que tienen las empresas o personas naturales que ofrecen dicho bien o servicio.

Con la perspectiva organizacional se pretende que la Entidad Estatal entienda cómo están organizados internamente los posibles oferentes y de qué manera realizan sus negocios y operaciones. Para llevar a cabo un negocio de manera adecuada, se requiere la estructura y el comportamiento de la otra parte, para identificar la forma en la que suplirá los requerimientos de la Entidad Estatal. El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del bien o servicio, y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el contratista. En este último punto la Entidad Estatal debe hacer una reflexión o análisis del sector, que le debe permitir sustentar su decisión de hacer una contratación desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector.

Al respecto de forma sintética podemos aseverar una vez realizado una verificación de la Contratación del sujeto de Control, que el Municipio del Litoral del San Juan, respecto de las vigencias fiscales auditadas, omitió la formulación del Estudio y/o Análisis del sector de la Contratación y de los oferentes, en las diferentes tipologías contractuales y su respectiva modalidad de mínima cuantía en la gestión contractual.

CONTRATACION:

Muestra General: Del Universo de **785** contratos por valor de **$22.277.826.305**, reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop** durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018,** se evaluaron contratos por valor de **$12.553.135.858** lo cual equivale **20,51%** de los contratos suscritos y al **56,35%** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un Universo de **146** contratos de obra pública por valor de **$9.532.836.686**; se evaluó un total de **46** contratos por valor de **$5.284.205.821**; Equivalente al **31,51%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop** y al **55,43%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

La Administración Municipal de LITORAL DEL SAN JUAN – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2016, 2017** y **2018** en los Expedientes Contractuales, existían con intermitencia Planos, Estudios de suelos, de resistencia al concreto. Lo anterior atenta para la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una fractura a la Etapa de Planeamiento Contractual. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que para las vigencias fiscales, **2016, 2017 y 2018**, en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal de LITORAL DEL SAN JUAN – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual, lo cual es susceptible de establecer responsabilidades de forma diferenciada respecto de las vigencias Auditadas.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **480** contratos de prestación de servicios por valor de **$9.532.836.686;** se evaluó un total de 58 contratos por valor de $**3.767.861.689** equivalente al **12,08%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop** y al **39,53%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Suministros

Muestra: De un Universo de 145 contratos de suministros por valor de **$4.302.003.687**; se evaluó un total de 44 contratos por valor de **$2.530.733.634**, equivalente al **30,34%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop** y al **58,83%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de **14** contratos de Consultoría y otros por valor de **$1.128.217.980,** se evaluó un total de **13** contratos por valor de **$970.334.714**, equivalente al **92,86%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop** y al **86,01% %** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.
El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP**,** para las vigencias Fiscales de **2016, 2017 y 2018** y se evidenció que no se encuentra inscrita su hoja de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empelo Publico – SIGEP

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para las vigencias Fiscales de 2016, 2017 y 2018 y se evidenció que no se encuentra inscrita su hoja de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empelo Publico - SIGEP

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto de la línea de Gestión Contractual de Obra Pública, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de LITORAL DEL SAN JUAN, estableciéndose que esté, está desactualizado y fuera de operación, operando solo para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías - SGR**.

HALLAZGO DE AUDITORÍA A1 – MANUAL DE CONTRATACION

Condición: La Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan, posee un Manual de Contratación sin actualizar, el cual atenta para con una gestión eficiente, eficaz y Transparente de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Artículo 2.2.1.2.5.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.

Efecto: Inefectividad en el trabajo y desconocimiento de normatividad de carácter genera, el hecho que éste no se halle debidamente actualizado posibilita incurrir en errores al momento de adelantar cualquier proceso contractual, genera debilidad en el proceso de planeamiento contractual, máxime que si el manual de contratación e interventorías se constituyen en la carta de navegación para la entidad y en el instrumento que le permita lograr la selección adecuada de los contratistas, su falta de actualización podría de forma potencial generar disfuncionalidades en la gestión de los recursos públicos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Asesor Jurídico, Secretario de Planeación y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORIA A2 - MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Condición: En la Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan, no se encontró un manual de procedimientos para regular las actividades propias de las supervisiones y las Interventoría de obras.

Criterio: Art. 32 Ley 80 de 1993, Artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.5.3. del decreto 1082 de 2015.

Causa: Debido a negligencia o descuido por parte de los funcionarios encargados.

Efecto: reglamentando el seguimiento, supervisión y control técnico en la ejecución de todas las tipologías Contractuales y en especial las obras civiles, en que se prescriba el proceso medición de la obra ejecutada a recibir, garantizando un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad de las obras, como lo establece el, conllevando, a la falta de estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a su misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la una adecuada gestión.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretarios de Despacho.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A3 – GESTION DOCUMENTAL CONTRATUAL

Condición: En la administración municipal del Litoral del San Juan vigencias 2016, 2017 y 2018; no existe una oficina o dependencia expresa donde se canalicen la elaboración de los Contratos y por ende se conserven de manera organizada; además todos los Secretarios de Despacho elaboran, proyectan las etapas contractuales de contratos relacionados con sus despachos, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación; a su vez, la gran mayoría de los Contratos no cuentan con la revisión jurídica, situación que coloca en riesgo la legalidad de los procesos Contractuales.

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

Causa: Desorden administrativo y falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los procesos Contractuales en la parte Legal, como también desorden administrativo y como no está centralizado el Archivo de Gestión Contractual se puede presentar perdida de Procesos Contractuales.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal y Secretarios de Despacho Vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORÍA A4 – CUMPLIMIENTO SECOP

Condición: La Administración Municipal de LITORAL DEL SAN JUAN, viene generando Publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Prorrogas y liquidación de los contratos para la vigencia 2016, 2017 y 2018.

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 3º del decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Secretaria General, Secretario de Planeación de la vigencia 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A5 – ANALISIS DEL SECTOR A LA CONTRATACION

Condición: La Administración Municipal del Litoral del San Juan – Departamento del Chocó, durante las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018, omitió realizar la formulación de los Estudios y/o Análisis del Sector a la Contratación, paro los Contratos de Mínima Cuantía, como parte integral de la Planeación estratégica de la gestión de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Incumplimiento en la Planeación estratégica de la entidad y potencial pérdida de recursos

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, Secretaria de Planeación, Almacenista, Jefe de Control Interno, Asesor Jurídico de las vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A6 - INSCRIPCION EN EL SIGEP

Condición: La Alcaldía de Litoral del San Juan - Chocó, omitió la Inscripción y la verificar la actualización de las hojas de vida de los contratistas en la el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – SIGEP, durante las vigencias **2016, 2017 y 2018.**

Criterio: Decreto 2842 de 2010.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación de las vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A7 - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN

Condición: El Municipio de LITORAL DEL SAN JUAN - Chocó, estableció la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo para los recursos del Sistema General de Regalías - **SGR**, omitiendo la incorporación

de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Alcalde Municipal vigencia 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A8 - INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN LITORAL DEL SAN JUAN

Condición: Para las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en todas las Tipologías contractuales; la Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan – Departamento del Chocó, generó con intermitencia, informes de Interventoría y/o supervisión, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias **2016, 2017 y 2018**.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORÍA A9 - LIQUIDACION DE CONTRATOS DE OBRA 2016, 2017 Y 2018.

Condición: Para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, en las Tipología contractual de obra pública y de Consultoría; la Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan – Departamento del Chocó, no generó Actas de Liquidación de los mismos, evidenciándose un inadecuado y disfuncional procedimiento de Culminación en la Gestión Contractual.

Criterio: artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Causa: Debilidades y desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento en la Etapa de liquidación que procura finalizar la relación negocial mediante la realización de un balance final o un corte definitivo de las cuentas, para determinar quién le debe a quién y cuánto.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencia 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A10 - BITACORAS CONTRATOS DE OBRA

Condición: Para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, en la alcaldía municipal de Litoral del San Juan, no generó, ni exigió a los Contratistas las bitácoras para los contratos de obra pública en todas Modalidades Contractuales, las cuales son constancia de las inspecciones rutinarias de las obras en desarrollo, además dan soporte a las modificaciones en la ejecución del contrato de obra pública.

Criterio: Artículos 83 la ley 1474 de 2011.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión.

Efecto: Falta de control y seguimiento oportuno y concurrente al día a día de lo que sucede en el Contrato de Obra pública; a su vez es un factor fundamental para la legalización de los imprevistos.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presuntos responsables: Secretario de Planeación Municipal vigencia 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A11 - PLANOTECA MUNICIPIO DE LITORAL DEL SAN JUAN

Condición: En la Inspección efectuada a los archivos de la Secretaria de Planeación, no se encontró una planoteca para archivar los planos de proyectos producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad, ni esta implementado el plan de gestión para regular la remisión de documentos que no tienen gestión a los archivos históricos.

Criterio: parágrafo a del Artículo 4° y los Artículos. 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 594 de 2000.

Causa: Debido a negligencia, descuido y/o por desorden administrativo, en el ejercicio de custodia de planos y estudios.

Efecto: Perdida de información relevante para la memoria institucional.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presuntos responsables: Secretario de Planeación Municipal de las vigencia 2016, 2017 Y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** en la vigencia 2016, 2017 y 2018, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2016

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.2	0.10	9.7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	63.9	0.30	19.2
Calidad (veracidad)	55.6	0.60	33.3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**62.2**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.2	0.10	9.7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	63.9	0.30	19.2
Calidad (veracidad)	58.3	0.60	35.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**63.9**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.2	0.10	9.7
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	63.9	0.30	19.2
Calidad (veracidad)	58.3	0.60	35.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**63.9**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias **2016, 2017 y 2018**, con base en los siguientes resultados.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75.0	0.40	30.0
De Gestión	69.1	0.60	41.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	71.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	72.2	0.40	28.9
De Gestión	59.6	0.60	35.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	64.7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	75.0	0.40	30.0
De Gestión	58.1	0.60	34.8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	64.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.4 PRESUPUESTO

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Litoral de San Juan, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 los cuales surtieron el proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedente de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Litoral de San Juan,

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

El Concejo Municipal de Litoral de San Juan, mediante acuerdo 011 de diciembre 20 de 2015 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Litoral de San Juan para la vigencia fiscal 2016 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **$12.972.500.000** y lo liquida mediante Decreto 365 de diciembre 21 de 2015 en **$12.972.500.000.**

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

El Concejo Municipal de Litoral de San Juan, mediante acuerdo 07 de Noviembre 29 de 2016 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Litoral de San Juan para la vigencia fiscal 2017 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **$14.155.243.818,** la administración Municipal lo liquida mediante Decreto 304 de noviembre 23 de 2016 en **$14.155.243.818**

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

El Concejo Municipal de Litoral de San Juan, mediante acuerdo 016 de Noviembre 30 de 2017 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Litoral de San Juan para la vigencia fiscal 2018 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **$16.030.833.333** y lo liquida mediante Decreto 360 de diciembre 06 de 2018 en **$16.030.833.333.**

CONCLUSION: La administración Municipal de Litoral de San Juan presenta al equipo auditor actos administrativos de aprobación y liquidación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a las vigencias 2016, 2017 y 2018 conforme a la normatividad vigente reglado en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

De acuerdo con la información reportada en el SIA en el ***formato f06*** por el Municipio de Litoral de San Juan, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **$12.972.500.000**, cifra que fue verificada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en igual cuantía, es decir, **$12.972.500.000,** lo cual guarda perfecta coincidencia

Tabla No. 3 – Presupuesto inicial 2016

MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2016	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	12,972,500,000
DOCUMENTO FISICO	12,972,500,000
DIFERENCIA	**0.00**

Fuente: Sia Formato 2016f06 y Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información reportada en el SIA ***formato f06*** por el Municipio de Litoral de San Juan, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **$13.979.293.818**, cifra que no coincide con la registrada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en cuantía de **$14.155.243.818** presentando una diferencia de **$175.950.000**

Tabla No. 4 – Presupuesto inicial 2017

MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2017	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	13,979,293,818
DOCUMENTO FISICO	14,155,243,818
DIFERENCIA	- 175,950,000

Fuente: Sia Formato 2017f06 y Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información reportada en el SIA en el **formato f06** por el Municipio de Litoral de San Juan, se evidencio que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **$16.038.833.333** cifra que no coincide con la registrada en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de esta vigencia presentada al equipo auditor en cuantía de **$16.030.833.333** presentando una diferencia de **$8.000.000**

Tabla No. 5 – Presupuesto inicial 2018

MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2018	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	16,038,833,333
DOCUMENTO FISICO	16,030,833,333
DIFERENCIA	8,000,000

Fuente: Sia Formato 2018f06 y Secretaria de Hacienda Municipal

CONCLUSION: El registros de presupuesto inicial rendido en el SIA para las vigencias, 2017 y 2018 no guardan perfecta relación con el presupuesto inicial registrado en el documento físico de Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos presentado equipo auditor.

Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Litoral de San Juan, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 no cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos.

- ✓ **Vigencia Fiscal 2016**

Para la vigencia 2016, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2016 f08b modificaciones al presupuesto de gastos,** presento adiciones por **$7.739.632.466,** reducción por **$848.094.730**, reporta créditos por **$1.028.139.490** y contra créditos por **$1.083.412.900** cifra que no coinciden con el documento físico de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2016 presentado al equipo auditor en el cual registra adiciones **$7.754.594.484,** reducciones por **$848.094.730,** créditos por **$3.700.847.969,** contra créditos por **$3.689.703.575** presentando diferencias significativas en las cifras registradas tal como se presenta a continuación:

Tabla No. 5 – Modificaciones Diferencias 2016

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN			
	EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2016 - DOCUMENTO FISICCO	FORMATO SIA F08B	DIFERENCIA
ADICIONES	7.754.594.484	7.739.632.467	**14.962.017**
REDUCCIONES	848.094.730	848.094.730	-
CREDITOS	3.700.847.969	1.028.139.490	**2.672.708.479**
CONTRACREDITOS	3.689.703.575	1.083.412.900	**2.606.290.675**

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Litoral de San Juan

Tabla No. 6 – Modificaciones 2016

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2016						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubro P	**Acto Admini**	**Fecha**	**Adición**	**Reducción**	**Crédito**	**Contracrédito**
A1070000	ND	ND	-	-	-	6.335.782
A1080000	ND	ND	-	-	-	40.600.000
A1100000	ND	15/02/2016	58.300.000	-	-	5.973.098
A1120000	ND	ND	-	-	22.305.446	-
A1130000	ND	ND	-	-	24.313.330	-
A1150000	ND	ND	-	-	-	35.757.548
A1180000	ND	ND	-	-	393.767	-
A1190000	ND	ND	-	-	4.321.871	-
A1200000	ND	ND	-	-	208.558	-
A1210000	ND	ND	-	-	6.762.478	-
A1220000	ND	ND	-	-	1.440.628	-
A1230000	ND	ND	-	-	52.908.880	-
A2010000	ND	ND	-	-	-	20.000.000
A2020000	ND	ND	-	-	-	35.137.000
A2030000	ND	ND	-	-	12.000.000	-
A2050000	ND	ND	-	-	-	10.000.000
A2060000	ND	15/02/2016	148.444.539	-	-	-
A2070000	ND	ND	-	-	12.670.012	-
A2090000	ND	ND	-	-	-	23.397.257
A3020000	ND	ND	-	-	-	1.354.790
A3040000	ND	ND	-	-	80.135.051	-
B1010000	ND	ND	-	-	-	70.000.000
C1040000	ND	ND	-	-	-	50.000.000
C1050000	ND	ND	-	-	-	30.000.000
C1060000	ND	ND	-	-	100.900.897	-
C1070000	ND	ND	-	-	140.533.455	-
C1080000	ND	ND	-	-	-	27.000.000
C1090000	ND	ND	-	-	-	2.525.400
C1100000	ND	ND	-	-	-	75.000.000
C1110000	ND	ND	-	-	-	25.813.500
C2A01000	ND	20/11/2016	159.667.289	449.921.956	-	-
C2A02000	ND	20/11/2016	40.439.292	385.439.292	-	-
C2A03000	ND	ND	-	1.087.933	-	-
C2A04000	ND	20/11/2016	9.154.319	-	-	-
C2A05000	ND	20/11/2016	6.931.152	1.318.580	-	-
C2A08000	ND	20/11/2016	32.490.617	-	-	-
C2A09000	ND	20/11/2016	332.037	-	-	-
C2A10000	ND	17/10/2016	461.974.000	-	-	-

Control Fiscal Transparente de Cara a la Comunidad para la Paz
Calle 27 N° 6 – 40 Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2016						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubro P	Acto Admini	Fecha	Adición	Reducción	Crédito	Contracrédito
C2A11000	ND	18/05/2016	22.100.026	-	-	-
C2B01000	ND	17/10/2016	6.425.211	-	-	-
C2B02000	ND	15/02/2016	101.368.340	-	-	-
C2B05000	ND	15/02/2016	260.733.151	-	-	55.273.408
C2B06000	ND	15/02/2016	6.529.630	-	-	-
C2B08000	ND	17/10/2016	20.433.337	-	-	-
C2C01000	ND	17/10/2016	98.430.273	-	-	100.000.000
C2C02000	ND	ND	-	-	21.957.730	-
C2C04000	ND	ND	-	-	50.000.000	-
C2C05000	ND	ND	-	-	267.890.537	-
C2C06000	ND	ND	-	-	10.000.000	-
C2C08000	ND	ND	-	-	-	88.740.537
C2C09000	ND	ND	-	-	-	150.000.000
C2C10000	ND	ND	-	-	-	77.361.849
C2C11000	ND	ND	-	-	66.254.119	-
C2D01000	ND	ND	-	9.615.411	-	-
C2E01000	ND	ND	-	711.557	-	5.288.443
C2E02000	ND	ND	-	-	-	5.000.000
C2E03000	ND	ND	-	-	2.579.656	-
C2E04000	ND	ND	-	-	7.708.787	-
C203000	ND	ND	-	-	142.854.288	-
C202000	ND	02/01/2016	224.571.503	-	-	-
C203000	ND	ND	-	-	-	-
C204000	ND	02/01/2016	232.049.239	-	-	-
C201000	ND	02/01/2016	24.279.145	-	-	-
C203000	ND	ND	-	-	-	100.000.000
C209000	ND	ND	-	-	-	42.854.288
C3010000	ND	02/01/2016	142.600.000	-	-	-
C3020000	ND	17/10/2016	2.572.165.627	-	-	-
C3030000	ND	02/01/2016	405.274.182	-	-	-
C3040000	ND	02/01/2016	2.204.939.556	-	-	-
C3050000	ND	02/01/2016	500.000.000	-	-	-
TOTAL			7.739.632.465	848.094.729	1.028.139.490	1.083.412.900

Fuente: Sia Formato 2016f08B

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2017 f08b modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **$4.842.798.021,** reducción por **$1.324.840.258**, reporta créditos y contra créditos por **$ 1.976.704.984** cifra que no coinciden con el documento físico de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2017 presentado al equipo auditor en el cual registra adiciones **$6.618.766.460,** reducciones por **$1.324.840.258,** créditos por

$2.003.304.984 y contra créditos por **$1.983.304.984** presentando diferencias significativas en las cifras registradas tal como se presenta a continuación:

Tabla No. 7 – Modificaciones Diferencias 2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN			
	EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2017 - DOCUMENTO FISICCO	**FORMATO SIA F08B**	**DIFERENCIA**
ADICIONES	2.982.083.067	4.842.798.021	**- 1.860.714.954**
REDUCCIONES	1.989.384.205	1.324.840.258	**664.543.947**
CREDITOS	3.652.572.449	1.976.704.984	**1.675.867.465**
CONTRACREDITOS	3.652.572.449	1.976.704.984	**1.675.867.465**

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Litoral de San Juan

Tabla No. 8 – Modificaciones 2017

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2017						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubr	**Acto Administrativo**	**Fecha**	**Adición**	**Reducción**	**Crédito**	**Contracrédito**
A1010000	ND	ND	50.000.000	-	73.646.826	-
A1030000	ND	ND	-	-	21.573.566	-
A1080000	ND	ND	-	-	-	3.690.248
A1120000	ND	ND	-	-	2.700.000	-
A1130000	ND	ND	-	-	-	46.483.000
A1140000	ND	ND	5.200.000	-	13.933.252	-
A1150000	ND	ND	7.300.000	-	19.508.257	-
A1160000	ND	ND	350.000	-	868.162	-
A1170000	ND	ND	2.000.000	-	-	-
A1200000	ND	ND	302.000	-	727.544	-
A1210000	ND	ND	1.800.000	-	4.369.991	-
A1220000	ND	ND	302.000	-	727.449	-

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2017						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubr	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Reducción	Crédito	Contracrédito
A1230000	ND	ND	2.400.000	-	5.895.003	-
A1240000	ND	ND	604.000	-	1.457.976	-
A1250000	ND	ND	-	-	5.400.000	17.883.318
A2020000	ND	ND	-	-	5.600.000	-
A2030000	ND	ND	-	-	-	19.508.257
A2050000	ND	ND	-	-	-	15.177.963
A2060000	ND	ND	-	-	-	20.000.000
A2070000	ND	ND	-	-	30.079.524	-
A2080000	ND	ND	230.000.000	-	21.700.000	169.181.777
A2100000	ND	ND	-	-	22.000.000	-
A2110000	ND	ND	53.083.705	-	72.981.777	119.690.314
A2120000	ND	ND	-	-	8.618.521	7.618.521
A2130000	ND	ND	-	-	-	77.765.240
A3010000	ND	ND	44.958.963	-	-	-
C1010000	ND	ND	-	-	-	60.000.000
C1020000	ND	ND	160.000.000	-	-	109.679.524
C1030000	ND	ND	150.000.000	-	-	-
C1040000	ND	ND	969.125	-	23.600.000	-
C1050000	ND	ND	-	-	-	30.000.000
C1060000	ND	ND	-	-	41.000.000	-
C1070000	ND	ND	-	-	-	50.000.000
C1080000	ND	ND	-	-	133.800.000	-
C1090000	ND	ND	167222575.6	-	-	31.000.000
C1100000	ND	ND	-	-	41.200.000	-
C1110000	ND	ND	-	-	51.600.000	-
C1120000	ND	ND	135.000.000	-	174.690.314	-
C1130000	ND	ND	52789022.4	-	-	-
C1140000	ND	ND	8798170.4	-	-	-
C1150000	ND	ND	17596340.8	-	-	-
C1160000	ND	ND	8798170.4	-	-	-
C1180000	ND	ND	139295790.4	-	-	-
C1190000	ND	ND	34823947.6	-	-	-
C2A01000	ND	ND	-	468.817.434	-	-

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2017						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubr	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Reducción	Crédito	Contracrédito
C2A02000	ND	ND	353.405.571	398.528.659	-	-
C2A03000	ND	ND	20248274.1	114.732.761	-	-
C2A04000	ND	ND	9.845.028	10.638.333	-	-
C2A08000	ND	ND	172479844.5	-	87.303.277	-
C2A09000	ND	ND	30.685.203	-	-	-
C2A10000	ND	ND	228034563.7	-	-	-
C2A13000	ND	ND	22.702.584	-	-	87.303.277
C2A14000	ND	ND	192.100.000			
C2A15000	ND	ND	36.993.103			
C2B02000	ND	ND	-	-	38.000.000	-
C2B03000	ND	ND	-	-	-	28.000.000
C2B04000	ND	ND	-	-	-	11.000.000
C2B05000	ND	ND	-	-	-	10.000.000
C2B06000	ND	ND	122020119.5	35.974.944	11.000.000	-
C2B08000	ND	ND	60.000.000	-	-	21.000.000
C2B09000	ND	ND	155.507.374	296.148.127	-	-
C2B10000	ND	ND	95.262.587	-	10.000.000	-
C2B11000	ND	ND	-	-	20.600.000	-
C2B12000	ND	ND	23.815.647	-	-	71.100.000
C2C01000	ND	ND	-	-	50.000.000	-
C2C02000	ND	ND	-	-	-	100.000.000
C2C03000	ND	ND	-	-	50.000.000	28.800.000
C2C04000	ND	ND	-	-	29.180.000	-
C2C05000	ND	ND	50.000.000	-	-	49.700.000
C2C06000	ND	ND	36217605.1	-	20.000.000	28.136.999
C2C07000	ND	ND	-	-	-	41.100.000
C2C08000	ND	ND	8012800.3	-	-	-
C2C09000	ND	ND	8012800.3	-	-	-
C2C10000	ND	ND	50.000.000	-	21.256.999	132.000.000
C2C11000	ND	ND	-	-	-	96.900.000
C2C12000	ND	ND	372.665.368	-	306.200.000	-
C2C13000	ND	ND	8012800.3	-	-	-
C2D01000	ND	ND	417487884.4	-	-	135.581.589
C2D02000	ND	ND	-	-	41.200.000	-
C2D03000	ND	ND	-	-	-	-
C2D04000	ND	ND	5.342.195	-	15.600.000	-
C2E01000	ND	ND	30.000.000	-	-	15.000.000
C2E05000	ND	ND	3.256.647	-	19.231.555	-
C2E06000	ND	ND	-	-	-	4.231.555
C202000	ND	ND	-	-	-	100.000.000
C203000	ND	ND	56.000.000	-	249.550.000	-

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2017						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubr	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Reducción	Crédito	Contracrédito
C201000	ND	ND	-	-	-	69.283.404
C201000	ND	ND	200.000.000	-	-	26.000.000
C204000	ND	ND	-	-	26.000.000	-
C201000	ND	ND	50.000.000	-	-	-
C202000	ND	ND	-	-	20.500.000	-
C203000	ND	ND	-	-	-	20.586.665
C204000	ND	ND	-	-	86.665	2.253.333
C205000	ND	ND	-	-	2.253.333	-
C206000	ND	ND	45.000.000	-	59.721.000	-
C207000	ND	ND	-	-	36.781.589	-
C201000	ND	ND	-	-	-	46.550.000
C202000	ND	ND	-	-	-	20.600.000
C203000	ND	ND	-	-	20.600.000	-
C204000	ND	ND	-	-	49.200.000	-
C205000	ND	ND	-	-	-	1.000.000
C206000	ND	ND	113.970.000	-	1.000.000	49.200.000
C207000	ND	ND	-	-	-	3.700.000
C208000	ND	ND	-	-	13.762.404	-
C209000	ND	ND	615227419.7	-	-	-
C3010000	ND	ND	1.752.867.231	-	-	-
C3020000	ND	ND	147083287.7	-	-	-
C3030000	ND	ND	289.109.690	-	-	-
TOTAL			4.787.598.021	1.324.840.258	1.864.851.340	1.926.531.736

Fuente: Sia Formato 2017f08B

MODIFICACIONES PTO INGRESOS MUNICIPIO DE JURADO 2016					
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA					
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	ADICION	REDUCCION	CREDITOS	CONTRACREDITOS
DECRETO	23/10/2017	99.083.211	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	1.710.376	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	550.462	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	810.727	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	8.823.881	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	4.411.940	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	4.411.940	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	6.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	-	-	-	40.000.000
DECRETO	23/10/2017	8.013.032	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	2.300.633	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	13.803.798	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	2.300.633	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	4.601.266	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	5.322.747	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	11.312.515	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	572.408	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.695.463	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	50.000.000	-	60.000.000	-
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	-	-	-	10.000.000
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	15.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	10.000.000
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	8.000.000
DECRETO	23/10/2017	10.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.500.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	2.160.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	20.000.000	-	17.000.000	-
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	5.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	3.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	-	-	-	9.000.000
DECRETO	23/10/2017	17.334.663	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	7.239.300	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	4.874.546	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	1.671.540	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	18.000.000	-	-	10.000.000
DECRETO	23/10/2017	-	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	15.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	-	-	40.000.000	30.417.054
DECRETO	23/10/2017	10.077.424	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	217.350.955	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	166.948.960	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	20.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	71.666.760	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	79.533.950	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	76.411.418	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	10.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	46.400.000	-	11.548.960	-
DECRETO	23/10/2017	40.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	10.000.000	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	24.674.203	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	20.000.000	-	88.493.208	-
DECRETO	23/10/2017	-	20.895.515	-	99.625.114
DECRETO	23/10/2017	40.348.445	-	-	-
DECRETO	23/10/2017	423.898	-	-	-
TOTAL		**1.215.341.094**	**20.895.515**	**217.042.168**	**217.042.168**

Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2018 f08b modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **$2.713.525.956,** reducción por **$1.185.836.736**, reporta créditos y contra créditos por **$3.476.842.052** cifra que no coinciden con el documento físico de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2018 presentado al equipo auditor en el cual registra adiciones **$2.982.083.067,** reducciones por **$1.989.384.205,** créditos y contra créditos por **$3.652.572.449** presentando diferencias significativas en las cifras registradas tal como se presenta a continuación:

Tabla No. 9 – Modificaciones Diferencias 2016

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN			
	EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2018 - DOCUMENTO FISICCO	FORMATO SIA F08B	DIFERENCIA
ADICIONES	2.982.083.067	2.713.525.956	268.557.111
REDUCCIONES	1.989.384.205	1.185.836.736	803.547.469
CREDITOS	3.652.572.449	3.476.842.052	175.730.397
CONTRACREDITOS	3.652.572.449	3.476.842.052	175.730.397

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Litoral de San Juan

Tabla No. 10 – Modificaciones 2017

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2018						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubr	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Reducción	Crédito	Contracrédito
A1010000	ND	A1010000	ND	A1010000	77.673.335	-
A1020000	ND	A1020000	ND	A1020000	-	-
A1030000	ND	ND	-	-	-	-
A1040000	ND	ND	-	-	-	-
A1050000	ND	ND	-	-	10.345.314	31.526.006
A1060000	ND	ND	-	-	-	-
A1070000	ND	ND	-	-	-	-
A1080000	ND	ND	-	-	-	-
A1090000	ND	ND	-	-	-	1.122.314
A1100000	ND	ND	-	-	-	-
A1110000	ND	ND	-	-	-	-
A1120000	ND	ND	-	-	-	31.200.000
A1130000	ND	ND	-	-	-	19.223.000

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2018						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubr	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Reducción	Crédito	Contracrédito
A1220000	ND	ND	-	-	538.365	-
A1230000	ND	ND	-	-	3.969.103	-
A1240000	ND	ND	-	-	1.101.598	-
A1250000	ND	ND	-	-	8.000.000	-
A2010000	ND	ND	-	-	-	20.000.000
A2020000	ND	ND	-	1.600.000	94.830.000	52.000.000
A2030000	ND	ND	-	-	101.400.000	57.400.000
A2050000	ND	ND	-	6.125.230	-	8.959.465
A2060000	ND	ND	-	-	-	12.000.000
A2070000	ND	ND	-	5.120.952	-	21.000.000
A2080000	ND	ND	-	-	10.000.000	47.700.000
A2090000	ND	ND	-	-	-	1.000.000
A2100000	ND	ND	-	-	15.700.000	33.000.000
A2110000	ND	ND	-	8.665.709	-	-
A2120000	ND	ND	-	-	-	10.000.000
A2130000	ND	ND	150.000.000	-	159.000.000	-
A3020000	ND	ND	-	-	-	3.500.000
A3030000	ND	ND	163556942.8	-	-	-
A3040000	ND	ND	-	-	-	20.000.000
B1010000	ND	ND	-	-	-	30.000.000
C1010000	ND	ND	-	-	-	80.000.000
C1020000	ND	ND	-	-	20.000.000	-
C1030000	ND	ND	63.369.677	-	-	-
C1040000	ND	ND	-	-	-	70.000.000
C1060000	ND	ND	-	-	-	25.000.000
C1070000	ND	ND	400.000.000	-	24.383.860	-
C1080000	ND	ND	-	22.424.094	-	50.000.000
C1100000	ND	ND	-	-	187.000.000	40.000.000
C1110000	ND	ND	-	-	160.000.000	80.000.000
C1120000	ND	ND	-	-	50.000.000	50.000.000
C1130000	ND	ND	-	-	-	38.310.000
C1140000	ND	ND	-	-	-	32.000.000
C1150000	ND	ND	-	-	18.200.000	15.000.000
C1160000	ND	ND	-	-	92.000.000	-
C1170000	ND	ND	-	-	70.000.000	-
C1180000	ND	ND	-	-	162.571.739	-
C1190000	ND	ND	419812130.4	-	21.000.000	129.383.860
C1200000	ND	ND	-	-	15.000.000	50.000.000
C1210000	ND	ND	-	-	15.000.000	3.873.334
C1220000	ND	ND	35.000.000	-	-	-
C1230000	ND	ND	-	-	-	30.000.000
C1240000	ND	ND	-	-	-	59.955.001
C1250000	ND	ND	-	-	50.000.000	-
C1310000	ND	ND	119.936.102	15.662.874	-	-
C1370000	ND	ND	50.000.000	-	-	40.000.000

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2018						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubr	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Reducción	Crédito	Contracrédito
C1380000	ND	ND	-	-	-	15.845.000
C1390000	ND	ND	-	-	-	31.690.000
C1400000	ND	ND	5.593.500	-	-	-
C2A01000	ND	ND	33.934.195	-	-	-
C2A02000	ND	ND	-	105.124.639	-	-
C2A03000	ND	ND	536.391.588	803547468.7	-	-
C2A04000	ND	ND	14.217.993	472.217.993	-	-
C2A05000	ND	ND	3.091.176	92.406	-	-
C2A06000	ND	ND	43.389.755	-	-	-
C2A07000	ND	ND	1.375.178	-	-	-
C2A08000	ND	ND	700.778.000	-	-	-
C2A09000	ND	ND	43.465.022	2.784.835	39.470.817	-
C2A10000	ND	ND	5.492.965	-	-	2.500.000
C2A11000	ND	ND	17.139.108	-	24.603.370	-
C2A12000	ND	ND	25.749.575	-	-	53.360.330
C2A13000	ND	ND	13.465.611	-	12.900.000	-
C2A14000	ND	ND	5.524.353	-	-	7.400.000
C2A15000	ND	ND	18.581.915	-	24.200.000	-
C2A16000	ND	ND	4.833.809	5.164.616	-	22.435.384
C2A17000	ND	ND	627.767	-	-	43.100.000
C2A18000	ND	ND	8.669.947	-	27.621.528	-
C2A19000	ND	ND	755.700	-	-	-
C2B01000	ND	ND	6.198.693	57.000.000	-	169.200.000
C2B02000	ND	ND	-	177.126.600	200.000.000	-
C2B03000	ND	ND	-	-	-	55.000.000
C2B04000	ND	ND	-	-	-	9.529.931
C2B05000	ND	ND	-	-	-	25.000.000
C2B06000	ND	ND	-	35.750.936	148.063.267	-
C2B07000	ND	ND	-	-	40.666.664	-
C2B08000	ND	ND	-	28.438.622	-	-
C2B09000	ND	ND	9.650.499	29.762.306	-	-
C2B10000	ND	ND	2.412.625	7.440.576	-	21.000.000
C2B11000	ND	ND	-	-	-	40.000.000
C2C02000	ND	ND	-	-	-	40.000.000
C2C03000	ND	ND	-	-	-	30.000.000
C2C04000	ND	ND	155.537.083	-	184.462.917	60.000.000
C2C05000	ND	ND	-	-	-	130.000.000
C2C06000	ND	ND	-	-	-	20.000.000
C2C07000	ND	ND	-	-	-	20.000.000
C2C08000	ND	ND	-	1.526.050	-	48.473.950
C2C09000	ND	ND	-	-	-	27.890.000
C2C10000	ND	ND	-	-	-	43.513.000
C2C12000	ND	ND	-	134.651	-	26.732.216
C2C14000	ND	ND	-	134.651	-	-
C2D01000	ND	ND	-	-	1.850.000	11.010.000
C2D02000	ND	ND	-	4.534.385	11.010.000	25.000.000
C2D03000	ND	ND	-	-	24.200.000	1.050.000
C2D04000	ND	ND	-	-	-	87.000.000
C2D05000	ND	ND	-	-	-	70.000.000
C2D06000	ND	ND	-	-	-	30.000.000
C2E01000	ND	ND	-	3.400.789	37.015.000	-
C2E02000	ND	ND	-	-	-	37.015.000
C2E03000	ND	ND	-	-	103.264.000	-
C2E04000	ND	ND	-	-	-	30.000.000
C2F01000	ND	ND	-	48.900.956	70.000.000	35.000.000
C2F02000	ND	ND	-	-	-	17.500.000
C2H01000	ND	ND	-	-	120.000.000	80.500.000
C2H02000	ND	ND	-	-	42.000.000	57.000.000
C2H03000	ND	ND	-	48.900.956	358.000.000	-

MODIFICACIONES PTO GASTOS MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN 2018						
INFORMACION REPORTADA EN EL SIA						
Código Rubr	Acto Administrativo	Fecha	Adición	Reducción	Crédito	Contracrédito
C2I01000	ND	ND	-	-	-	150.000.000
C2I02000	ND	ND	-	-	156.000.000	-
C2J01000	ND	ND	-	48.900.956	31.000.000	27.200.000
C2J02000	ND	ND	-	-	43.500.000	64.000
C2K01000	ND	ND	-	-	-	40.000.000
C2K02000	ND	ND	-	-	-	9.229.046
C2K03000	ND	ND	-	-	25.921.127	60.000.000
C2K04000	ND	ND	-	48.900.954	-	47.056.668
C2K05000	ND	ND	-	-	-	20.000.000
C2K07000	ND	ND	-	-	-	23.950.000
C2K09000	ND	ND	-	-	-	31.550.002
C2K10000	ND	ND	-	-	134.080.000	10.000.000
C2K11000	ND	ND	-	-	-	120.000.000
C2L01000	ND	ND	-	-	20.000.000	23.500.000
C2L02000	ND	ND	-	-	-	35.000.000
C2L03000	ND	ND	-	-	-	48.500.000
C2L04000	ND	ND	-	-	4.000.000	45.000.000
C2L05000	ND	ND	-	-	-	60.000.000
C2L06000	ND	ND	-	-	34.000.000	31.000.000
C2L07000	ND	ND	-	-	17.500.000	49.324.893
C2L08000	ND	ND	-	-	87.563.332	-
C2L09000	ND	ND	-	-	-	10.000.000
C2L10000	ND	ND	-	-	23.316.665	-
C2L11000	ND	ND	-	-	17.000.000	-
C2L12000	ND	ND	-	-	24.000.000	-
C3010000	ND	ND	238.344.120	-	-	-
TOTAL			**2.713.525.956**	**1.185.836.736**	**3.476.842.052**	**3.476.842.052**

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional.

Verificación ley 617 de 2000

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscal de 2016,

se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2016

Tabla No. 11 – Ley 617 - 2016

MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2016	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1.683.890.450
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	77.145.911
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4 5 Y 6	1.606.744.539
2. gastos de Funcionamiento	1.274.309.314
Gastos de Personal	679.813.792
Gastos Generales	444.819.802
Transferencias corrientes	149.675.720
3. Relación GF/ICLD%	75,68
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00
Diferencia	4,32
Cumplimiento	**CUMPLE**
Fuente SIA f06,y f07	

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2016 (SIA) – Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2016 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras rendidas en el **SIA**, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 75,68**%** y una diferencia sobre los ingresos del **4,2%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2017

Tabla No. 12 – Ley 617 - 2017

MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2017	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	2.954.421.610
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	133.114.040
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4 5 Y 6	2.319.057.570
Sobretasa a la gasolina	502.250.000
2. gastos de Funcionamiento	1.355.353.688
Gastos de Personal	872.087.606
Gastos Generales	453.861.652
Transferencias corrientes	29.404.430
3. Relación GF/ICLD%	45,88
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00
Diferencia	34,12
Cumplimiento	**CUMPLE**
Fuente SIA f06,y f07	

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2017 (SIA) – Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2017 que no son coincidentes, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras rendidas en el **SIA**, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de 45,88**%** y una diferencia sobre los ingresos del **34,12%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

VIGENCIA FISCAL 2018

Tabla No. 13 – Ley 617 - 2018

MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN - LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2018	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	2.547.051.015
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	40.477.748
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4 5 Y 6	2.102.218.267
Sobretasa a la gasolina	404.355.000
2. gastos de Funcionamiento	1.491.224.385
Gastos de Personal	868.933.967
Gastos Generales	608.604.742
Transferencias corrientes	13.685.676
3. Relación GF/ICLD%	58,55
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80,00
Diferencia	21,45
Cumplimiento	**CUMPLE**
Fuente SIA f06,y f07	

Fuente: Sistema Integral de Auditoria 2018 – Documento físico Ejecución de Presupuestal de Ingresos y gastos

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras rendidas en el **SIA**, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de **58,55%** y una diferencia sobre los ingresos del **21,45%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

Conclusión: La administración Municipal de Litoral de San Juan para la vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 cumplió con el límite de los gastos de funcionamiento según el cual no superó el porcentaje del 80% según lo establece la norma, ya que para el 2016 el gasto fue **46,81%**, para el 2017 el gasto fue de 75,68**%** y para la vigencia 2018, la administración municipal gastó de **58,55%.**

Ingresos Propios

Los recaudos del Municipio de Litoral de San Juan no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo 012 de Diciembre 20 de 2015, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **$2.865.958.422** y obtuvo recaudos por **$2.530.067.390** que representa un **88,28%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **$335.891.032** que representa un **11,72%** del presupuesto definitivo, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP representan el **64%** del total de recursos recaudados en la vigencia.

Tabla No. 14 – Recursos propios 2016

MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN RECURSOS PROPIOS 2016		
Nombre Rubro Presupuestal	**Presupuesto final**	**Recaudos**
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	430.000.000	-
Industria y Comercio	53.000.000	77.145.911
Avisos y Tableros	5.000.000	-
Estampilla pro Universidad	40.000.000	90.369.704
Sobretasa Consumo Gasolina Motor libre destinación	200.000.000	198.737.000
Estampillas Para el bienestar del Adulto Mayor	321.213.883	321.213.883
Estampilla Pro-Cultura	60.000.000	169.513.337
Contribución del 5% Sobre Contratos	150.000.000	66.343.016
S.G.P. - Proposito General Forsoza Inversión Libre Inversión	1.606.744.539	1.606.744.539
TOTAL RECAUDO	**2.865.958.422**	**2.530.067.390**

Fuente: SIA Formato 201606 f06 Ejecución de ingresos 2016

VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos del Municipio de Litoral de San Juan no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo sin número ni fecha exacta de 2009, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **$4.043.646.077** y obtuvo recaudos por **$3.571.809.815** que representa un **88,33%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **$471.836.262** que representa un **11,66%** del presupuesto definitivo, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP representan el **65%** del total de recursos recaudados en la vigencia.

Tabla No. 15 – Recursos propios 2017

MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN RECURSOS PROPIOS 2017		
Nombre Rubro Presupuestal	**Presupuesto final**	**Recaudos**
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	470.000.000	-
Industria y Comercio	113.114.040	113.114.040
Avisos y Tableros	1.400.000	-
Estampilla pro Universidad	80.999.487	80.999.487
Sobretasa Consumo Gasolina Motor libre destinación	502.250.000	502.250.000
Estampillas Para el bienestar del Adulto Mayor	320.239.058	320.239.058
Estampilla Pro-Cultura	156.585.918	169.513.337
Contribución del 5% Sobre Contratos	80.000.000	66.636.319
S.G.P. - Proposito General Forsoza Inversión Libre Inversión	2.319.057.574	2.319.057.574
TOTAL RECAUDO	**4.043.646.077**	**3.571.809.815**

Fuente: SIA Formato 201706 f06 Ejecución de ingresos 2017

VIGENCIA FISCAL 2018

Los recaudos del Municipio de Litoral de San Juan no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo sin número ni fecha exacta de 2009, según la ejecución presupuestal de ingresos el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **$3.655.268.033** y obtuvo recaudos por **$3.331.122.438** que representa un **91,13%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **$324.145.595** que representa un **8,86%** del presupuesto definitivo, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP representan el **69%** del total de recursos recaudados en la vigencia.

Tabla No. 16 – Recursos propios 2018

MUNICIPIO DE LITORAL DE SAN JUAN RECURSOS PROPIOS 2018		
Nombre Rubro Presupuestal	**Presupuesto final**	**Recaudos**
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	470.000.000	433.488.109
Industria y Comercio	55.000.000	40.477.748
Avisos y Tableros	1.000.000	-
Estampilla pro Universidad	50.000.000	10.202.992
Sobretasa Consumo Gasolina Motor libre destinación	404.355.000	404.355.000
Estampillas Para el bienestar del Adulto Mayor	200.000.000	197.882.410
Estampilla Pro-Cultura	100.000.000	93.237.893
Contribución del 5% Sobre Contratos	60.000.000	41.513.559
S.G.P. - Proposito General Forsoza Inversión Libre Inversión	2.297.575.906	2.102.218.267
Otros ingresos tributarios	17.337.127	7.746.460
TOTAL RECAUDO	**3.655.268.033**	**3.331.122.438**

Fuente: SIA Formato 201806 f06 Ejecución de ingresos 2018

CONCLUSIÓN: El recaudo de recursos propios del Municipio de Litoral de San Juan es significativamente muy bajo registrando una dependencia promedio de 65% de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, la capacidad de gestión recaudadora por parte de la administración municipal es mínima ya que no cuentan con una base de datos de establecimientos de comercio activos en el municipio, de tal forma que el recaudo de ingresos propios no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población del ente territorial y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias.

Cuenta FONSET, Vigencia Fiscal 2016, 2017 y 2018.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Articulo11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, " todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción".

EN el Municipio del Litoral del San Juan, existe un Manual de Convivencia y Seguridad, el cual no ha sido adoptado mediante acto administrativo, ni se encuentra en ejecución, según información suministrada por el Secretario de Gobierno Municipal, en reunión realizada el 7 de febrero de 2019, con la presencia del señor Procurador Delegado para la gestión del Litoral del San Juan, Dr. RAUL HERNANDEZ, la Teniente Coronel Carolina Romero, Asesora Construcción de Planes de Convivencia para las zonas del Chocó y Córdoba, y otros miembros de la fuerza pública, quienes manifestaron se debía realizar algunos ajustes a dicho Plan.

La administración posee una cuenta de ahorros, en donde deposita los recursos del FONSET, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de $14.642.513, la cual se encuentra embargada por CODECHOCO.

Vigencia 2016, 2017 y 2018:

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio del Litoral del San Juan, durante las Vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018; se evidencio que el Ente Territorial realizo los descuentos del 5% a los Contratos de Obra, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, sin embargo, en los siguiente contratos no se realizó dicho descuento, como se demuestra en la siguiente tabla:

Vigencia 2016

Tabla No. 17 – Fonset 2016

DEDUCCIONES FONSET NO REALIZADAS VIGENCIA 2016							
OBRA							DEDUCCIONES NO REALIZADAS
N CONTRATO	IDENTIFICACION	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PAGADO	COMPROBANTE EGRESO No.	FONSET 5%
5	94.442.017	JOSE BRUNBO HINOJOSA PRETEL	OBRA	ADECUACIÓN PUENTE EN MADERA DE LA VÍA PEATONAL, QUE DESDE EL RIO CONDUCE A LA REGISTRADURÍA	19,068,125	456	$ 953,406.25
53	901022287-1/94.439.422	EPR INGENIERÍA S.A.S/ERVIN PALACIOS RAMOS	OBRA	CANALIZACIÓN DE AGUAS SERVIDAS Y AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO LOS ALMENDROS	18,685,545	1124	$ 934,277.25
8	16.497.154	OSCAR MURILLO ASPRILLA	OBRA	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	62,596,761	1217 - 00062	$ 3,129,838
7	16.506.520	WISTON ISAAC MURILLO HURTADO	OBRA	RECONSTRUCCIÓN DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA ESCUELA SANTA GENOVEVA DE DOCORDÓ	62,596,950	0008 - 01210	$ 3,129,847
TOTAL PAGADO					$ 162,947,381.00		$ 8,147,368.50

Vigencia 2017

Tabla No. 18 – Fonset 2017

DEDUCCIONES FONSET NO REALIZADAS VIGENCIA 2017							
OBRA							DEDUCCIONES NO REALIZADAS
N CONTRATO	IDENTIFICACION	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PAGADO	ORDEN DE PAGO	FONSET 5%
126	16.498.196	HERIBERTO RIASCOS DELGADO	OBRA	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE 14 VIVIENDAS AFECTADAS POR FENOMENO NATURAL, PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO GUADUALITO	$ 20,496,600	No. 01185	$1,024,830
135	11.886.286	JHON HENRY VIVEROS CAMACHO	OBRA	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL COLGIO RAMON LOZANO GARCES	$ 20,378,624	1184	$ 1,018,931
TOTAL PAGADO					$ 40,875,224.00		$2,043,761

Vigencia 2018

Tabla No. 19 – Fonset 2018

DEDUCCIONES FONSET NO REALIZADAS VIGENCIA 2018							
OBRA							DEDUCCIONES NO REALIZADAS
N CONTRATO	IDENTIFICACION	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PAGADO	ORDEN DE PAGO No.	FONSET 5%
105	16.945.740	JHONNY ALBERTO CAMPAZ ANGULO	OBRA	MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN LOCATIVAS EN ESPACIO DONDE FUNCIONA ACTUALMENTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	$ 21,750,000	53	$1,087,500
118	16.970.373	GEICER ALBERTO GOMEZ RIVAS	OBRA	MEJORAMIENTO DE LA VIA PARALELA AL RIO SAN JUAN EN EL SECTOR BARRIO LOS ALMENDROS (DOCORDÓ)	$ 20,985,300	14	$ 1,049,265
127	18.498.196	HERIBERTO RIASCOS DELGADO	OBRA	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA VIA FLUVIAL DENOMINADA QUEBRADA TOGOROMA	$ 20,996,100	10437	$ 1,049,805
TOTAL PAGADO					$ 63,731,400.00		$3,186,570

Verificar la Cuenta de Estampilla Adulto Mayor.

El Estatuto de Rentas del municipio de Litoral de San Juan el cual se expidió mediante acuerdo 012 de Diciembre 20 de 2015 contempla la estampilla pro adulto mayor por lo cual se verificó en detalle la deducción del 4% a la contratación suscrita por la entidad, durante las vigencias 2016, 2017 y 2018, se evidenció que la administración municipal realiza los descuentos a los contratos ejecutados en las tres vigencias. Según la ejecución presupuestal de ingresos y gastos la administración realizó recaudos y ejecuto gastos tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 20 –Ejecución Adulto Mayor

EJECUCION RUBRO ADULTO MAYOR - LITORAL DEL SAN JUAN			
	2016	2017	2018
INGRESOS formato f06	197.882.410	320.239.058	321.213.883
GASTOS formato f07	0	37.738.125	72.443.332

Fuente: Formatos SIA f06 y f07

VIGENCIA 2016

Durante esta vigencia según la ejecución presupuestal de ingresos reportada en el SIA **formato f06** la entidad recaudó **$197.882.410** y no ejecuto los recursos recaudados.

VIGENCIA 2017

Durante esta vigencia según la ejecución presupuestal de ingresos reportada en el SIA **formato f06** la entidad recaudó **$320.239.058** y realizó gastos por **$37.738.125** según la ejecución presupuestal de gastos **formato f07** cifra que no coincide con los gastos presentados al equipo auditor en cuantía de **$54.304.792**, presentando una diferencia de **$16.566.667.** La ejecución del gasto representa el **17%** del recaudo.

Tabla No. 21 –Gasto Adulto Mayor 2017

GASTOS ADULTO MAYOR 2017	
Gastos - formato f07	37.738.125
Gastos verificación documentos	54.304.792
Diferencia	**16.566.667**

Tabla No. 22 –Pagos Adulto Mayor 2017

EJECUCION RUBRO ADULTO MAYOR - LITORAL DEL SAN JUAN 2017		
N° CONTRATO/ ORDEN DE PAGO	OBJETO	VALOR
75	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión para la atención psicosocial y fortalecimiento nutricional a los adultos mayores desamparados del municipo de Litoral del San Juan	34.138.125
18	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, como auxiliar de servicios generales en la atención al adulto mayor en Docordó - municipo de Litoral del San Juan	8.306.667
99	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, como auxiliar de servicios generales en la atención al adulto mayor en Docordó - municipo de Litoral del San Juan	8.260.000
139	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión para realizar actividades concernientes al adulto mayor y velar por el cuidado de los ancianos que hacen parte del proyecto atención y apoyo integral del adulto mayor en el hogar municipal del anciano en el municipo de Litoral del San Juan	3.600.000
TOTAL		54.304.792

VIGENCIA 2018

Durante esta vigencia según la ejecución presupuestal de ingresos reportada en el SIA **formato f06** la entidad recaudó **$321.213.883** y realizó gastos por **$72. 443.332** según la ejecución presupuestal de gastos **formato f07** cifra que coincide con los gastos presentados al equipo auditor en igual cuantía. La ejecución del gasto representa el **22,55%** del recaudo.

Tabla No. 23 –Gasto Adulto Mayor 2018

GASTOS ADULTO MAYOR 2018	
Gastos - formato f07	72.443.332
Gastos verificación documentos	72.443.332
Diferencia	**0**

Tabla No. 24 –Pagos Adulto Mayor 2018

EJECUCION RUBRO ADULTO MAYOR - LITORAL DEL SAN JUAN 2018		
N° CONTRATO/ ORDEN DE PAGO	OBJETO	VALOR
75	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión para la atención psicosocial y fortalecimiento nutricional a los adultos mayores desamparados del municipo de Litoral del San Juan	45.600.000
22	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, como auxiliar de servicios generales en la atención al adulto mayor en Docordó - municipo de Litoral del San Juan	6.343.333
75	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, como auxiliar de servicios generales en la atención al adulto mayor en Docordó - municipo de Litoral del San Juan	6.489.999
24	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, como auxiliar de enfermería en el hogar del adulto mayor y velar por el cuidado de los ancianos que hacen parte del proyecto atención y apoyo integral del adulto mayor en el hogar del anciano municipalen Docordó - municipo de Litoral del San Juan	6.920.000
76	Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión, como auxiliar de enfermería en el hogar del adulto mayor y velar por el cuidado de los ancianos que hacen parte del proyecto atención y apoyo integral del adulto mayor en el hogar del anciano municipalen Docordó - municipo de Litoral del San Juan	7.080.000
TOTAL		72.433.332

CONCLUSION: La administración Municipal de Litoral de San Juan no cuenta con políticas de atención efectiva a la población de adulto mayor existente en el Municipio ya que no tiene una base de datos que los cuantifique, identifique y caracterice sus necesidades o condiciones de vida, por los recursos recaudados no se ejecutan en un 100%

Los recursos recaudados por concepto de deducción del 4% a los contratos pagados por la administración Municipal de Litoral de San Juan durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 no son transferidos a la cuenta corriente del programa de adulto mayor.

Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2016, 2017 y 2018. En la revisión de los documentos soportes se evidenció que algunas cuentas pagadas de viáticos y gastos de viajes no fueron legalizadas por los funcionarios de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en el desarrollo de actividades

VIGENCIA 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, los funcionarios abajo relacionados no legalizaron el pago realizado por concepto de transporte aéreo, en cuantía de **$19.941.429**

Tabla No. 25 – Viáticos 2016

VIATICOS SIN LEGALIZAR LITORAL DEL SAN JUAN 2016			
DECRETO	**FUNCIONARIO**	**DESTINO**	**VALOR PAGADO**
154	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENTURA	829.879
96	JAIR MORENO MATURANA	QUIBDO	1.920.079
102	JAIR MORENO MATURANA	QUIBDO	1.920.079
105	JAIR MORENO MATURANA	CALI	1.511.155
156	JHONAR ALEXANDER MOSQUERA MURILLO	BUENAVENTURA Y QUIBDO	2.920.079
160	JHONAR ALEXANDER MOSQUERA MURILLO	QUIBDO	2.920.079
93	WILINTON IBARGUEN POSSO	QUIBDO	7.920.079
TOTAL			19.941.429

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

VIGENCIA 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, los funcionarios abajo relacionados no legalizaron el pago realizado por concepto de viáticos y gastos de viaje en cuantía de **$29.891.916**

Tabla No. 26 – Viáticos 2017

VIATICOS SIN LEGALIZAR LITORAL DEL SAN JUAN 2017			
DECRETO	**FUNCIONARIO**	**DESTINO**	**VALOR PAGADO**
210	ALDEMAR LOZANO PRETEL	QUIBDO	1.178.448
202	ANDRES FELIPE CAICEDO ROSERO	QUIBDO	1.416.682
211	DERLING GABINA MOSQUERA GONZALEZ	QUIBDO	1.301.808
193	JANIER GUTIERREZ PRETEL	ACANDI	2.121.856
261	MIGUEL BARCO MORENO	BUENAVENT	257.088
165	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENT	482.970
205	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENT	905.940
212	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENT	1.816.682
262	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENT	755.197
214	TADEO ORFILIO SALAS MOSQUERA	BUENAVENT	664.455
163	WILINTON IBARGUEN POSSO	CALI	3.470.446
168	WILINTON IBARGUEN POSSO	CALI	3.470.446
172	WILINTON IBARGUEN POSSO	QUIBDO Y BO	4.050.503
203	WILINTON IBARGUEN POSSO	BOGOTA	3.940.892
232	WILINTON IBARGUEN POSSO	CALI BOGOTA	4.058.503
TOTAL			29.891.916

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

VIGENCIA 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, los funcionarios abajo relacionados no legalizaron el pago realizado por concepto de viáticos y gastos de viaje en cuantía de **$28.556.768**

Tabla No. 27 – Viáticos 2018

VIATICOS SIN LEGALIZAR LITORAL DEL SAN JUAN 2018			
DECRETO	**FUNCIONARIO**	**DESTINO**	**VALOR PAGADO**
125	WILINTON IBARGUEN POSSO	BUENAVENTURA Y MEDELLIN	3.988.588,0
152	WILINTON IBARGUEN POSSO	BUENAVENTURA Y CALI	4.112.382,0
353	JAKSON TOVAR CHIRIPUA	QUIBDO	1.173.675
341	SAVINO POSSO WAITOTO	CALI	726.808
342	TADEO ORFILIO SALAS MOSQUERA	MONTERIA	2.018.169
202	WILINTON IBARGUEN POSSO	BUENAVENTURA Y BOGOTA	3.865.186
343	WILINTON IBARGUEN POSSO	MONTERIA	4.941.588
348	WILINTON IBARGUEN POSSO	CALI Y BUENAVENTURA	4.112.382
351	WILINTON IBARGUEN POSSO	BOGOTA	3.617.990
TOTAL			28.556.768,0

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal

CONCLUSIÓN - Viáticos y Gastos de Viaje

En el Municipio de Litoral del San Juan, los funcionarios no presentan los documentos soportes que evidencian si cumplieron con las comisiones de servicio asignadas y pagadas para desplazarse fuera de su lugar de trabajo a cumplir labores de acuerdo a las funciones que desempeñan según el cargo que ocupan en la administración municipal otros lugares, además no se realizan resolución de legalización del mismo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a este hallazgo, configurado en el Informe Preliminar de Auditoria.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A12 – REPORTE SIA

Condición: La administración Municipal de Litoral de San Juan para la vigencia fiscal 2017 y 2018 presenta inconsistencias en las cifras reportada en el presupuesto inicial reportado en el SIA **formatos f06 Ejecución de Ingresos** y la cifra de presupuesto inicial registrada en los documentos físicos de Ejecución Presupuestal de Ingresos presentados al equipo auditor

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del Municipio de Litoral del San Juan vigencias 2016, 2017 y 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A13. – Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales.

Condición: La administración Municipal de Litoral de San Juan para la vigencia fiscal 2016 y 2017 y 2018 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones presupuestales reportadas en el SIA con respecto a las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales documentos físicos presentados al equipo auditor.

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatoria

Presunto Responsable: Alcaldes, Secretario de Hacienda, y Jefe de Control Interno de las Vigencias 2016, 2017 y 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A14 – INGRESOS PROPIOS
Condición: *L*a administración Municipal de Litoral de San Juan para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal

Causa: Falta de gestión administrativa y financiera

Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación

comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORÍA A15, DESCUENTO ESTAMPILLA FONSET

Condición: la Administración Municipal del Litoral del San Juan para la vigencia 2016, no aplico la deducción de Ley en algunos de los contratos de obra, según la siguiente tarifa; Fonset 5%, evidenciándose en los comprobantes de egresos de cada pago efectuado en los contratos de obra.

Criterio: Estatuto de Rentas Municipal "ACUERDO N° 012 de 2015, artículo 100 de la LEY 21 de 1992; Articulo 23 y 34 de la LEY 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la LEY 610 de 2000.

Causa: Desconocimiento de la norma.

Efecto: Disminución y afectación, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Presunta incidencia 2016: Administrativa y Fiscal en cuantía de $**8.147.368.50** M/CTE.

Presunta Incidencia 2017: Administrativa y Fiscal en cuantía de **$3.186.570** M/CTE.

Presunta Incidencia 2018: Administrativa y Fiscal en cuantía de **$2.043.761** M/CTE

Presunto Responsable; Secretario de Hacienda - Tesorero del Municipio del Litoral del San Juan, vigencias 2016. 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a este hallazgo, configurado en el Informe Preliminar de Auditoria.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación

comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación y realiza trasferencia virtual a la cuenta corriente de Recursos propios del Municipio de Litoral del San Juan número 842-442104-38 la suma de **$13.377.699** y aporta recibo, con lo cual se subsana la observación fiscal, bajo esta circunstancia la Contraloría General del Departamento del Chocó, prevé como consecuencia de su conducta, **retira el hallazgo fiscal** y se mantiene el **Hallazgo con connotación Administrativo**, por las razones antes expuestas, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA A16 - ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Condición: administración Municipal de Litoral de San Juan no cuenta con políticas de atención efectiva a la población de adulto mayor existente en el Municipio ya que no tiene una base de datos que los cuantifique, identifique y caracterice sus necesidades o condiciones de vida, por los recursos recaudados no se ejecutan en un 100% además Los recursos recaudados por concepto de deducción del 4% a los contratos pagados por la administración Municipal de Litoral de San Juan durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 no son transferidos a la cuenta corriente del programa de adulto mayor.

Criterio: Presunta violación de los artículos 1 y 3 de la Ley 1276 de 2009

Causa: Falta de programación del gasto.

Efecto: Afectación directa a la población anciana del ente territorial

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la

observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A17 – F1 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Condición: Se canceló por concepto de viáticos y gastos de viaje durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 a favor de funcionarios tal como se detalla en las tablas 25, 26 y 27 la suma de **$78.390.113** los cuales no legalizaron los gastos, como también no se realizaron actos administrativos de legalización de viáticos y gastos de viaje y no se realizan informes de comisión

Criterio: Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, Artículos 3 y 6 de la 610 de 2000.

Causa: Falta de controles

Efecto: Desorden administrativo.

Presunta incidencia 2016: Administrativa y Fiscal en cuantía de $**19.941.429** M/CTE.

Presunta Incidencia 2017: Administrativa y Fiscal en cuantía de **$29.891.916** M/CTE.

Presunta Incidencia 2018: Administrativa y Fiscal en cuantía de **$28.556.768** M/CTE

Presuntos Responsables: Alcaldes Municipales (electos y encargados) - Secretario de Hacienda – Tesorera del Municipio de Litoral del San Juan Vigencias 2016, 2017 y 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, mediante oficio número 65 de fecha 11 de junio de 2019 presentó argumentos de defensa a esta observación configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencias 2016, 2017 y 2018, adjuntando soportes de legalización de viáticos y gastos de viaje de los siguientes funcionarios:

Tabla No. 28 – Viáticos 2016

VIATICOS LEGALIZADOS LITORAL DEL SAN JUAN 2016			
DECRETO	**FUNCIONARIO**	**DESTINO**	**VALOR PAGADO**
154	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENTURA	829,879

Tabla No. 29 – Viáticos 2017

VIATICOS LEGALIZADOS LITORAL DEL SAN JUAN 2017			
DECRETO	**FUNCIONARIO**	**DESTINO**	**VALOR PAGADO**
202	ANDRES FELIPE CAICEDO ROSERO	QUIBDO	1,416,682
211	DERLING GABINA MOSQUERA GONZALEZ	QUIBDO	1,301,808
193	JANIER GUTIERREZ PRETEL	ACANDI	2,121,856
261	MIGUEL BARCO MORENO	BUENAVENTURA	257,088
165	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENTURA	482,970
205	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENTURA Y CALI	905,940
212	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENTURA Y QUIBDO	1,816,682
262	PEDRO EZEQUIEL HURTADO BECERRA	BUENAVENTURA	755,197
214	TADEO ORFILIO SALAS MOSQUERA	BUENAVENTURA	664,455
TOTAL			9,722,678

Tabla No. 30 – Viáticos 2018

VIATICOS LEGALIZADOS LITORAL DEL SAN JUAN 2018			
DECRETO	**FUNCIONARIO**	**DESTINO**	**VALOR PAGADO**
353	JAKSON TOVAR CHIRIPUA	QUIBDO	1,173,675
341	SAVINO POSSO WAITOTO	CALI	726,808
342	TADEO ORFILIO SALAS MOSQUERA	MONTERIA	2,018,169
TOTAL			3,918,652.0

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, adjuntando soportes de legalización de viáticos y gastos de viaje de algunos funcionarios tal como se detalló en las tablas 28, 29 y 30: en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo con connotación fiscal, en cuantía de **$63.918.904** tal como se detalla a continuación y para suscripción de Plan de Mejoramiento

Tabla No. 31 – Viáticos 2016

VIATICOS SIN LEGALIZAR LITORAL DEL SAN JUAN 2016			
DECRETO	FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR PAGADO
96	JAIR MORENO MATURANA	QUIBDO	1,920,079
102	JAIR MORENO MATURANA	QUIBDO	1,920,079
105	JAIR MORENO MATURANA	CALI	1,511,155
156	JHONAR ALEXANDER MOSQUERA MURIL	BUENAVENTURA Y QUIBDO	2,920,079
160	JHONAR ALEXANDER MOSQUERA MURIL	QUIBDO	2,920,079
93	WILINTON IBARGUEN POSSO	QUIBDO	7,920,079
TOTAL			19,111,550

Tabla No. 32 – Viáticos 2017

VIATICOS SIN LEGALIZAR LITORAL DEL SAN JUAN 2017			
DECRETO	FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR PAGADO
210	ALDEMAR LOZANO PRETEL	QUIBDO	1,178,448
163	WILINTON IBARGUEN POSSO	CALI	3,470,446
168	WILINTON IBARGUEN POSSO	CALI	3,470,446
172	WILINTON IBARGUEN POSSO	QUIBDO Y BOGOTA	4,050,503
203	WILINTON IBARGUEN POSSO	BOGOTA	3,940,892
232	WILINTON IBARGUEN POSSO	CALI BOGOTA PEREIR	4,058,503
TOTAL			20,169,238

Tabla No. 33 – Viáticos 2018

VIATICOS SIN LEGALIZAR LITORAL DEL SAN JUAN 2018			
DECRETO	FUNCIONARIO	DESTINO	VALOR PAGADO
125	WILINTON IBARGUEN POSSO	BUENAVENTURA Y M	3,988,588.0
152	WILINTON IBARGUEN POSSO	BUENAVENTURA Y CA	4,112,382.0
202	WILINTON IBARGUEN POSSO	BUENAVENTURA Y BO	3,865,186
343	WILINTON IBARGUEN POSSO	MONTERIA	4,941,588
348	WILINTON IBARGUEN POSSO	CALI Y BUENAVENTUI	4,112,382
351	WILINTON IBARGUEN POSSO	BOGOTA	3,617,990
TOTAL			24,638,116.0

Presunta incidencia 2016: Administrativa y Fiscal en cuantía de $**19.111.550** M/CTE.

Presunta Incidencia 2017: Administrativa y Fiscal en cuantía de **$20.169.238** M/CTE.

Presunta Incidencia 2018: Administrativa y Fiscal en cuantía de **$24.638.116** M/CTE

2.1.1.6.1 MIPG

Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Municipio del Litoral del San Juan.

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio del Litoral del San Juan, se puede evidenciar que el Ente Territorial, aún está en el proceso de implementación de dicha herramienta.

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio del Litoral del San Juan Se suscribieron los compromisos (acciones, tareas y compromisos) por parte del ente territorial.

El municipio del Litoral del San Juan, crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad, mediante Resolución No.0789 de fecha 29 de agosto de 2018, el cual está integrado por el Alcalde (quien lo Preside), el Secretario General y de Gobierno, Secretario de Hacienda, Secretario de Asuntos Indígenas, Secretario de Desarrollo Social, Director de UMATA, secretario de planeación, quien actuará como Secretario Técnico. El comité tiene como función orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017.

No se observan actas de reunión del comité interinstitucional de Gestión y de Desempeño.

El municipio no cuenta con acto administrativo por medio del cual se adopta el plan de acción y el cronograma de auditorías de la oficina de control interno., no se evidencia auditorías internas a las diferentes áreas.

el resultado de la evaluación del autodiagnóstico llevado a cabo en el municipio del Litoral del San Juan de las 16 políticas del MIPG fue de **54.2,** derivado de la calificación dada a cada uno de los componentes, como se demuestra en el siguiente análisis gráfico.

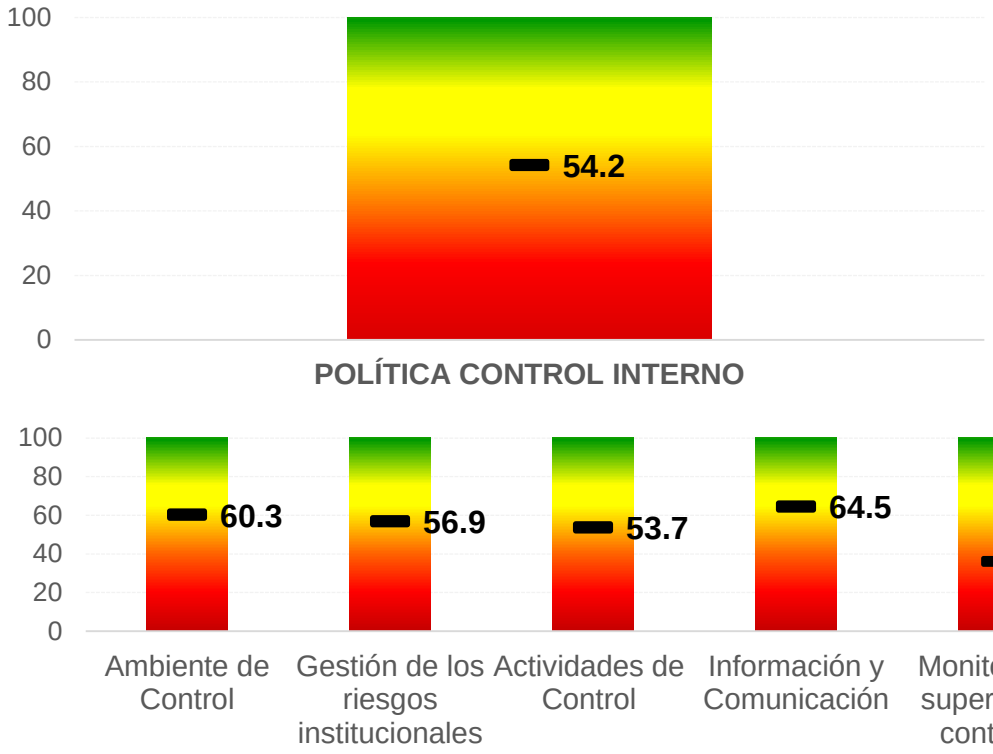

CONCLUSION: Es necesario la implementación, operación, seguimiento y evaluación de esta valiosa herramienta como lo es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a través de la realización de acciones que permitan el fortalecimiento de cada uno de los componentes. en pro de lograr un mejor desempeño institucional.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A18 MIPG

Condición: Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que hace falta capacitación al interior de la Entidad que permita la apropiación de dicha herramienta, y así culminar con el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno, vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

Gestión Documental

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal del Litoral del San Juan cuenta con un funcionario el cual está encargado del manejo y organización del archivo central de dicho municipio.

El municipio no cuenta con Comité Interno de Archivo.

No existe en la entidad tablas de retención documental

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal del Litoral del San juan, encontrando que las instalaciones locativas y algunos de los elementos no son aptos para el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación, se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central e histórico de la Entidad.

Foto No. 1 Archivo Litoral del San Juan

Foto No. 2 Archivo Litoral del San Juan

Foto No. 3 Archivo Litoral del San Juan

Conclusión:

La Administración Municipal, debe buscar las alternativas que permitan obtener una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad, en los procesos en que esta sea condenada a pagar grandes sumas de dinero.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. A19 GESTIÓN DOCUMENTAL

Condición: La Entidad no ha conformado el comité interno de archivo, ni cuenta con tabla de retención documental

Criterio: Artículo 24 de la Ley 594 de 2000

Causa: Falta de capacitación y de seguimiento y monitoreo

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

Pagos de Seguridad Social y Cesantías: El Municipio del Litoral del San Juan, identificado con el NIT 818.000.002-2, Según la información suministrada y la verificación de la misma, se puede precisar que para las vigencias 2016, 2017 y 2018, realizo los aportes de seguridad social y aportes patronales de los funcionarios dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993

2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

2.3.1.2 Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018.

La administración municipal del Litoral del San Juan realiza las imputaciones contables para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 en Excel, las cuentas revisadas para la vigencia 2016, 2017 y 2018, se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para lo cual, se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Conclusión: La administración Municipal del Litoral del San Juan aunque las cuentas revisadas cuentan con sus soportes como son comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, se hace necesario la implementación de un sistema integrado de información y de políticas para realizar seguimiento y controles adecuados que permitan un adecuado flujo de información, para así generar informes confiables y útiles para la toma de decisiones, de conformidad a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimiento Contable.

2.3.1.3 Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó

cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan, durante las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.76** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 - 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:
ETAPA DE RECONOCIMIENTO: se obtuvo una calificación de **3.36** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**

- Se evidencio que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.

- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio del Litoral del San Juan tenemos:

IDENTIFICACIÓN: La administración Municipal no cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera que le permita mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

CLASIFICACIÓN: Para las vigencias 2016, 2017 y 2018 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **2.52** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio del Litoral del San Juan, en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018 y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican periódicamente en la página web, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de **2.40** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018, tampoco cuentan con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.76**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas.

HALLAZGO DE AUDITORIA A20 - CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008
Condición: la Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.76** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.
Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.
Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota la ausencia de controles efectivos.
Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Secretario de Hacienda Tesorero, y Jefe de Control Interno de las vigencias, 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

2.3.1.3 Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

En el Municipio del Litoral del San Juan, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para las vigencias 2016, 2017 y 2018. En donde no se evidencio la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la creación y dinamización del ***Comité de Sostenibilidad contable***, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

HALLAZGO DE AUDITORIA A21- DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES

Condición: En la Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018. No se evidencio la creación del ***Comité de Sostenibilidad contable***. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación

de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.
Causa: Falta de capacitación del personal encargado.
Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes, verificables y reales.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

La Alcaldía Municipal de Litoral del San Juan, no presentó argumentos de defensa a esta observación, configurada en el Informe Preliminar de Auditoria vigencia 2016, 2017 y 2018.

ANALISIS DE LA CONTRADICCION

La Alcaldía de Litoral de san Juan mediante oficio número 65 de fecha de Junio 11 de 2019, allega a este órgano de control respuesta a esta observación comunicada en el informe preliminar de fecha 4 de junio de 2019 con radicado DC 1000 – 332, manifestando que acepta la observación en tal sentido se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, para suscripción de Plan de Mejoramiento

2.3.1.4. Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2016

La Contraloría General del Departamento del Choco, practico examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal del Litoral del San Juan para las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Titulo III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: *para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2016, 2017 y 2018, se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente en el proceso auditor.*

Evaluación del Proceso Contable de las vigencias fiscales auditadas.

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

Estructura de los Estados Financieros:

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2016, 2017 y 2018 los cuales fueron suministrados al equipo auditor, con sus respectivas notas contables.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.

- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad muestra el nivel de precisión.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables.

<u>Vigencia 2016</u>

- ✓ La Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan, presentó para la vigencia fiscal 2016 los anexos al Formato F01_AGR Balance General, Estado de

Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública. información que se cruzó con la documentación física suministrada por el Ente Territorial.

- ✓ La Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan no especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)

- ✓ El Ente público no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, Información Física:

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables.

Balance General a 31 de diciembre de 2016, al verificar la ***Ecuación Contable*:** Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 34 – Ecuación Contable 2016

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
10,255,121,133	10,255,121,133	-

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

Información que no es consistente con la rendida a través de la plataforma SIA, Formato F01_AGR Catálogo de Cuentas, el cual registra la ecuación patrimonial con los siguientes valores:

Tabla No. 35 – Ecuación Patrimonial 2016

ECUACIÓN PATRIMONIAL FORMATO F01_AGR		
ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
13,511,433,000	13,269,031,000	242,402,000

Fuente: Información rendida en el SIA

Conclusión: Se puede observar que en la vigencia 2016, se presenta diferencia entre la información física suministrada, y la información rendida a través del SIA, formato F01_AGR.

EFECTIVO: Presenta un saldo final en el Balance General a 31 de diciembre de 2016, de $4.197.047.959, información que no es consistente con el saldo corriente del formato F01_AGR, que registra un saldo de $1.980.064.000, presentándose una diferencia de **$2'216.983.959.**

DEUDORES: Presenta un saldo final en el Balance General a 31 de diciembre de 2016, de $793.105.174, información que no es consistente con el saldo corriente del formato F01_AGR, que registra un saldo de $862.095.000, presentándose una diferencia de **$-68.989.826.**

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre de 2016.

INGRESOS FISCALES: Presenta un saldo en el **Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental** a 31 de diciembre de 2016, de $804.760.709, información que no es consistente con el saldo corriente del formato F01_AGR, que registra un saldo de $343.351.000, presentando una diferencia de **$461.409.709.**

Vigencia 2017

- ✓ La Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan, presentó para la vigencia fiscal 2017 los anexos al Formato F01_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública. información que se cruzó con la documentación física suministrada por el Ente Territorial.

- ✓ La Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan no especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)

- ✓ La Administración Municipal del Litoral del San Juan, presentó para la vigencia fiscal de 2017 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ El Ente público no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad

señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables.

Información física:
Balance General a 31 de diciembre de 2017, al verificar la ***Ecuación Contable*:**
Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

***Tabla No. 36 – Ecuación Contable 2017*.**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
9,213,275,347	9,213,275,347	0

1.1.10 DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Presenta en el Balance General un saldo de $4.280.111.347 cifra que es consistente con el saldo que presenta el formato F01_AGR. Catálogo de Cuentas.
Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre de 2017.
INGRESOS FISCALES: Presenta un saldo en el Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre de 2017, de $1.193.267.802 cifra que es consistente con el saldo que presenta el formato F01_AGR. Catálogo de Cuentas.

VIGENCIA 2018

- ✓ La Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan**,** presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública.

- ✓ La Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan, no especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)

- ✓ La Administración Municipal del Litoral del San Juan, presentó para la vigencia fiscal de 2018, los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del

Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ El ente público no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables.

- ✓ Los estados contables no presentan las referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los Estados Financieros.

Información física:
Balance General a 31 de diciembre de 2018, al verificar la ***Ecuación Contable*:**
Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 37 – Ecuación Patrimonial 2018

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
10,715,155,758	10,715,155,758	0

- ✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, los cuales no fueron publicados en la página de la entidad como tampoco en un lugar visible.*

- ✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los

requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

- ✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

- **Vigencias 2016 - 2017 - 2018.**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO

Vigencia fiscal 2016

***Tabla No. 38* – Verificación de la Ecuación Patrimonial**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
10,255,121,133	10,255,121,133	-

Fuente: Información física suministrada por la entidad

Vigencia fiscal 2017

***Tabla No. 39* – Verificación de la Ecuación Patrimonial**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
9,213,275,347	9,213,275,347	0

Fuente: Información física suministrada por la entidad

Vigencia fiscal 2018

***Tabla No. 40*– Verificación de la Ecuación Patrimonial**

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
10,715,155,758	10,715,155,758	0

Fuente: Información física suministrada por la entidad

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal del Litoral del San Juan, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, con corte a 31 de diciembre respectivamente, *son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros es consistente con la información registrada en el libro mayor de cada vigencia, lo que muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados contables forman parte integral de los mismos, y corresponde a la información adicional de carácter general y específico que complementan los estados financieros. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros. Por ello es de suma importancia que éstas cumplan con todos sus requisitos, lo cual permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

2.3.1.5. Aplicación de Retenciones y Pagos de la DIAN

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; "*El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*"

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. "La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause."

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio del Litoral del San Juan, identificado con el NIT 818.000.002-2, Según la información suministrada y la verificación de la misma, se puede precisar que para las vigencias 2016, 2017 y 2018, en los periodos en donde se efectuaron retenciones en la fuente, fueron cancelados conforme al calendario tributario.

BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el proceso de contradicción se generaron beneficios de auditoría, cuantificados en **$13.377.699**, que corresponde a la no deducción de Ley en algunos de los contratos de obra Fonset 5 durante las vigencias 2016, 2017 y 2018

3. ANEXOS

3.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 21 hallazgos Administrativas, 1tienen un posible alcance Fiscal (F).

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencias 2016, 2017 y 2018.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	**21**	
2. DISCIPLINARIOS	**0**	
3. PENALES	**0**	
4. FISCALES	**1**	**$63.918.904**
Proceso Presupuestal	1	$63.918.904
Proceso Contable	0	0
Beneficio del proceso Auditor - Fonset	1	$13.377.699
Beneficio cualitativo del proceso Auditor – Legalización viáticos	1	$14.471.209